



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Para que la Real audiencia de Madrid pueda desempeñar la atribuciones que le estan conferidas por Real decreto de 26 del presente, es la voluntad de S. M. la REINA Gobernadora que poniéndose V. E. de acuerdo con el Gobernador de dicho superior Tribunal, se formen tres salas con su competente dotacion de negocios, las cuales conocerán indistintamente en causas y pleitos, y en igual forma despacharán los fiscales: elevando á S. M. esta distribucion de salas, y cualquiera duda que sobre la nueva planta de la audiencia se ofreciere. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y pronto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1834.—Nicolas María Garely.—Sr. Presidente del consejo Real.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

Con fecha de hoy se circula por el ministerio de la Guerra á los capitanes y comandantes generales y al general en jefe del ejército de operaciones del Norte la Real orden siguiente:

Entre las recompensas militares designadas por la circular de 30 del mes de Noviembre último se halla establecida en las reglas 5.ª y 6.ª de *mencion especial u honorífica* en favor de los individuos de todas clases que se distinguen por algun hecho que merezca esta muestra particular del Real agrado. Queriendo pues S. M. la REINA Gobernadora metodizar la aplicacion de dicha recompensa y darle todo el realce y solemnidad que requiere; se ha servido resolver, á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, que la referida mencion honorífica se realice en los casos que, segun las citadas bases, se conceda esta recompensa, expidiéndose por esta Secretaría del despacho de mi cargo un documento arreglado al siguiente modelo.

»Deseando S. M. la REINA Gobernadora dar, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, un público testimonio del señalado aprecio que le merecen los hechos de valor y lealtad que con tanta gloria de sus fieles y decididas tropas se multiplican donde quiera que pueden emplear contra los rebeldes sus armas siempre triunfantes; y noticiosa del mérito particular que contrajeron el día de en la accion de los individuos que al márgen se expresan, se ha dignado mandar que se haga mencion nominal y honorífica de estos beneméritos defensores de la causa de la legitimidad y del Estado en la orden general del ejército y en la particular de los cuerpos á que pertenecen, para que esta distincion sirva de recompensa á los que de ella se han hecho dignos, y de honroso estímulo á todos sus compañeros de armas.»

Este documento se dirigirá al general en jefe del ejército, ó al capitán ó comandante general del distrito donde la accion que lo motiva haya ocurrido, y se comunicará por traslado á los demas ejércitos, capitánias ó comandancias generales, para que en todas partes sean conocidos los nombres y las nobles acciones de los que así merezcan de S. M. y de la patria, proporcionándoles al propio tiempo el medio de que donde quiera que se encuentren puedan pedir certificaciones de esta gracia para hacerla constar, si les convinieren, en cualquiera ocasion en que hayan de exponer ó comprobar sus meritos y servicios. Dios &c. Madrid 31 de Enero de 1834.—Zarco.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la causa que consecuente á la soberana resolucion de 3 de Noviembre de 1832 se ha formado en esa plaza á D. Juan Antonio Suarez, teniente de infantería ilimitado con grado de capitán, por haber iluminado los balcones de su casa al recibirse el Real decreto de amnistía, y que vista en consejo de guerra de oficiales generales ha recaído sentencia declarándole libre de todo cargo, que se le ponga en libertad, y que no le sirva de nota la formacion del juicio para sus ascensos y demas gracias á que se haga acreedor en su carrera: y S. M. enterada de que por el curso y conclusion de este procedimiento resultan completamente desvanecidas las imputaciones que el antecesor de V. E. hizo al acusado al dar parte de dicha ocurrencia, conformándose, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, con lo expuesto sobre el particular por el consejo supremo de la Guerra, ha tenido á bien aprobar en todas sus partes el contenido de la expresada sentencia, y que así se inserte en la Gaceta, á fin de que se haga pública la inocencia del interesado, toda vez que en el mismo concepto se presentaron los ascensos de que se le impuso autor. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 29 de Enero de 1834.—Zarco.—Sr. capitán general de Cataluña.

Exposicion á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: Si el sentimiento de la pérdida de un objeto guarda natural proporcion con el amor que se le profesaba y con los bienes que de él se obtenian; y si tambien sucede que la afeccion del ánimo contristado, cuanto mas intensa y profunda, tanto mas tarda en disiparse; no parece sino muy conforme á estos fenómenos morales que el ayuntamiento de la ciudad de Vigo, dejase de apresurarse en llevar á L. R. P. de V. M. un pésame demasiado acerbo, ya por tener que recordar la infausta muerte del augusto Esposo de V. M., ya por ser inevitable la ingrata idea de haber cesado de dispensar proteccion á este pueblo aquella benéfica Real mano que poco antes habia concedido abrir una carretera de comunicacion hasta esa corte, aprobado el plan de una nueva poblacion y señalado arbitrios para tan útiles empresas.

Ha esperado pues esta corporacion á que el tiempo le facilitase expresar simultáneamente el dolor y su consuelo. Lloró, sí, la pérdida del Monarca á quien debe eterno reconocimiento. Pero apartando la vista de su sepulcro y mirando hacia el trono que ha dejado, le ve brillar cual nunca con la candida inocencia de la tierna REINA Doña ISABEL II, y en la sabiduria que respaldada y bondad que resalta en el gobierno de su REINA Madre dos Magestades que son para la España lo que la aurora y el sol para la tierra.

El Sr. D. Fernando VII, aun desde la mansion misma del descanso eterno, parece estar continuando sus paternales devesos que tuvo en vida por la gloria y prosperidad de esta nacion, habiendo dejado en las Reales manos de V. M. el cetro para gobernarlas mientras no pueden sostenerlo por su menor edad las de su querida y jurada Hija. Esta merecida confianza, esta no interrumpida cooperacion de V. M. á los altos fines para que el Ser Supremo la destinó, deben ser, Señora, de gran consuelo á V. M., porque en cierto modo siguen viviendo uno para otro FERNANDO y CRISTINA DE BORGONA.

En este concepto los viguenses, y en su representacion el ayuntamiento, sustituyendo al dolor el parabien de verse gobernados por V. M., la felicitan cuanto sea compatible con su afligido sensible corazón: y se complacen de poder asegurar á V. M. la mas constante y firme adhesion á vuestra Real Persona y á su amable Hija nuestra REINA Doña ISABEL II, por cuyas interesantes vidas mire el cielo tan propicio como ruegan y desean los que suscriben. Vigo y su ayuntamiento 16 de Noviembre de 1833.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Josef María de Villavicencio, V. P.—Leopoldo Menendez, regidor 1.º—Francisco Yañez de Castro, regidor 2.º—Josef Rodriguez, regidor 3.º—Marias Diez Prado, regidor 4.º—Francisco Ramon Rubin, regidor 6.º—Manuel de Garmur, regidor 7.º—Juan Buch, regidor 8.º—Josef Arribas, diputado 1.º—Antonio Dominguez, diputado 2.º—Acuerdo de la ciudad, Carlos Gonzalez Lavandeyra, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 17 de Diciembre.

La Puerta ha conseguido por medio de sus continuas representaciones que las escuadras francesa e inglesa que tan considerablemente se habian aumentado en estos últimos dias dejen nuestros mares y se alejen de nuestros puertos. Los embajadores de Inglaterra y Francia dieron orden antes de ayer á los comandantes de las respectivas escuadras para que inmediatamente zarparan hacia Malta y Tolon, en cuyos puertos permanecieran hasta nueva orden. Tambien ha salido un barco para Smirna con el objeto de informar á los franceses de estas disposiciones, y de que en este puerto no se permitira en lo sucesivo sino un pequeño número de buques ingleses y franceses.

Es increíble la impresion tan lisonjera que han causado estas noticias en toda nuestra poblacion y en la de Peris; por manera que todos esperamos que las diferencias entre las Potencias se terminen ahora amistosamente, y sin dar lugar á nuevas y mas temibles hostilidades.

INGLATERRA.

Londres 18 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 20½.

Circulan rumores de toda clase con respecto á la visita que ha de hacer el conde Grey á S. M. Unos dicen que se trata de enviar tropas á Portugal; otros se adelantan á asegurar que no hay conformidad de opiniones entre los ministros sobre la política que deba seguirse con la Rusia. En cuanto á nosotros, que no estamos iniciados en los secretos del gobierno, nos abstenemos de hablar, á solo creemos que el conde Grey ha ido á Brighton con una mision de delicada naturaleza. (Continúa.)

—El conde Grey vuelve ayer de Brighton por la tarde, é inmediatamente

fue á casa del príncipe Talleyrand, donde estaba convidado á comer con lord Holland, lord John Russell, lord Ducannon y otros personajes. S. S. manifestó que estaba muy satisfecho del modo con que le habia acogido S. M. en su recepcion en Brighton. (Sun.)

El haberse retirado al puerto de Malta nuestra escuadra del Mediterráneo no se debe á ninguna reclamacion de la Puerta, sino á motivos puramente nacionales. El almirante ha creído que durante el invierno se mantendría allí en mejor estado para obrar en caso necesario.

El rumor que ha corrido de una intervencion á favor de Doña María se ha renovado hoy; pero ignoramos la manera con que se quiere hacer. La llegada de M. Sarmiento, enviado portugués, parece que ha suscitado esta idea en nuestros ministros.

El Times inserta en uno de sus últimos números, y considera poco menos que de oficio, la noticia siguiente:

Los albaneses acaban de nombrar diputados de sus diferentes ciudades y de las villas mas principales, siendo el primer acto de su representacion dirigirse al Sultan por medio de una exposicion, en la que solicitan lo que sigue:

Artículo 1.º La administracion del pais se confiará y estará al cargo de los individuos que elija la asamblea de los representantes.

2.º Las propiedades de tierras y bienes raíces embargadas, y usurpadas por Ali-bajá, se restituirán inmediatamente por el gobierno á sus legítimos dueños.

3.º Las tropas del Sultan saldrán en el menor tiempo posible de la Albania, dejándola enteramente libre, y entregando á solos los albaneses los castillos, pasos y desfiladeros fortificados.

Bajo de estas condiciones, dicen, estan prontos á continuar pagando el tributo anual; pero si el Sultan no quiere á estas súplicas, los albaneses estan prontos y muy determinados á resistir y oponerse á cuanto intente la Puerta, para lo cual han tomado ya las disposiciones mas enérgicas, y estan todos preparados. Se dice que un gran número de las tropas reunidas en Monastir se han pasado á los albaneses; y que de resultas de esta desercion, Reschid-bajá, el solo capitán que conoce bien la Albania, y que era capaz de someterla, ó por la fuerza ó por medio de negociaciones, ha sido desterrado á una provincia lejana.

El caballero Lima, embajador portugués, acompañado de otras personas, estuvo ayer á bordo del navio de guerra *D. Pedro* y del barco de vapor *Edimburgo* pertenecientes á Doña María, y fue recibido con todos los honores debidos á su rango. S. E. convidó á comer á los oficiales belgas que van á servir en el ejército de Lisboa.

Segun el *Imparcial* de Haya el ejército holandés se compone de 600 hombres.

FRANCIA.

Paris 19 de Enero.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 90 c. Fondos españoles, renta de España 3 por 100, 36½. Empréstito Real de id. 79½. Renta perpetua de id. 59½.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del día 7.

Aprobada el acta de la anterior, prosigue la discusion de la minuta de respuesta al discurso del Rey.

Leído el párrafo 5.º, propone el Sr. Caumartin que se varíe la primera parte de él; pues si bien es cierto que la industria francesa prospera, y que esta prosperidad refluye en beneficio del Estado, tambien lo es que la agricultura, manantial no menos fecundo y mas seguro de riqueza nacional, se halla enteramente desatendida: razon que le ha movido á llamar la atencion del gobierno hácia este importante ramo, para que fijándola en él, procure fomentarlo, y establezca quintas, en las que se enseñe teórica y prácticamente el arte de cultivar la tierra, y se difundan los adelantos que sobre este punto se han hecho.

Del mismo dictámen es el Sr. Dubois, que á lo dicho por el preopinante añade que en los departamentos del Oeste está enteramente abandonada la agricultura, y no se sale de la rutina.

El Sr. Petou observa que la industria no se halla en tanta prosperidad como se cree; pues en Elboeuf y en Louviers se hallan paradas muchas fábricas, y gran número de jornaleros sin trabajo.

El Sr. Larabit apoya la propuesta del Sr. Caumartin.

El Sr. Tracy quiere que en la segunda parte del párrafo que se discute se diga que la Cámara adherirá gustosa á todo lo que propenda á aumentar los medios de existencia y los recursos de las clases trabajadoras, aumentando el pedido de trabajo y la justa retribucion de él. Despues de exponer que redactada la parte del párrafo que se discute del modo que él indica, no diferirá en la esencia de lo que dice la minuta, conviene en que su propuesta tiene íntima conexion con las mas graves cuestiones de orden social: nota que diciendo como en la minuta *clases laboriosas*, se presenta una idea demasiado vaga, y que se evitará este inconveniente adhiriendo á su parecer.

El Sr. C. Dupin observa que si la propuesta del Sr. de Tracy es igual en la esencia á lo que dice la minuta, será inútil hacer la variacion que se pide: que lejos de haber identidad como se supone, hay gran diferencia entre ambas cosas: que el legislador no puede hacer que se aumente el pedido de trabajo, ni menos debe influir en que se aumente el precio de los jornales, que siempre estará en razon de la abundancia de jornaleros y de la necesidad que de ellos haya, y solo limitarse á cuidar de que ni los fabricantes se convengan entre sí para rebajar la justa recompensa del trabajo, ni los jornaleros para exigir por su trabajo mas de lo que permiten los límites naturales, dejando á unos y otros en una libertad justa, y reservándose únicamente el mantener el orden público y la libertad individual.

Manifiesta despues que por clases laboriosas se entiende las que viven de su trabajo, y que este proporciona en el día á los jornaleros franceses los medios de subsistir, pues ha subido el precio de los jornales, sin que desde el año de 1830 se hayan aumentado trabas á la industria, antes bien se han disminuido.

Recuerda despues las asonadas de trabajadores, haciendo ver que se exagera la escasez de trabajo y la miseria de los jornaleros, y se promueven estas asonadas con siniestro fin, porque en esto y en otras cosas de igual naturaleza hay objeto político, á saber: el voto universal, ó sea que se generalice el derecho de eleccion, alucinando á gentes incapaces de descubrir que si la *Gaceta de Francia* se une al partido republicano para pedir el voto universal, lo hace porque sabe muy bien que á este seguiría la república, que anegaría la patria en sangre;

que despues que esta haya inmolado á los verdaderos amigos de la nueva dinastía; que despues de que hayan perecido bajo la cuchilla revolucionaria todos los hombres de juicio y de talento que defienden al actual gobierno; despues que todos esos amigos del pueblo que ahora procuran imitar á Robespierre y á Marat y á otros héroes de sangre y de asesinatos, hayan saciado su venganza y se hayan devorado unos á otros; volverán á aparecer los carlistas, los partidarios de la dinastía destronada y el gobierno de la restauracion: se opone á que se admita la variacion que indica el Sr. Tracy.

Replica el Sr. Garnier Pagés que el ministerio ha promovido una cuestion en la que es peligroso entrar, porque no es justo ni oportuno exponer las razones que hay para preferir esta ó aquella forma de gobierno: asegura que siempre habla á favor de todas las clases del Estado, y que respeta el derecho de propiedad: insiste en que los jornaleros no disfrutan de toda la abundancia que podrían; y concluye diciendo que ha pedido y pedirá siempre el voto universal.

El Sr. de Tracy expone que sus palabras han sido mal interpretadas, sacando unas consecuencias que no emanan de ellas.

El Sr. Passy conviene en parte con la opinion del Sr. de Tracy; pero cree que para mejorar el estado del pueblo es preciso hacer que mejore sus costumbres y aumentar su instruccion.

El Sr. L'herbette presenta la idea del Sr. de Tracy redactada de distinto modo; pero la Cámara, desechando la propuesta del Sr. de Tracy y adhiriendo al parecer del Sr. Caumartin, aprueba el párrafo 5.º en los términos siguientes:

» Movidos de nuestro sincero amor al bien público uniremos nuestros esfuerzos á los que V. M. hace para abrir nuevos manantiales de prosperidad á nuestra industria, á nuestro comercio, y sobre todo á nuestra agricultura, en cuyo beneficio todavia queda mucho que hacer. Acogeremos con el mayor anhelo todo cuanto pueda interesar á las clases laboriosas, todo cuanto se dirija á difundir y dar estimacion al trabajo: dedicaremos por tanto la mayor atencion, y examinaremos escrupulosamente la nueva legislacion de aduanas, que con tanta impaciencia se espera.»

Leído el párrafo 6.º enumera el general Lafayette las ventajas que resultan de la instruccion popular, y extraña que el gobierno haya prohibido las reuniones de una sociedad que se habia dedicado á proporcionar instruccion gratuita.

Contesta el Sr. d'Argout, ministro del Interior, que el gobierno ha permitido y permite que se instruya gratis á los jornaleros, porque esta instruccion no ofrece ningun inconveniente; pero que ha prohibido las reuniones de una sociedad que se ha dividido en secciones, que abre suscripciones, y sigue los principios de un periódico republicano.

El Sr. Cabet dice que las operaciones de la sociedad á que ha hecho alusion el ministro, eran públicas, y nada tenían de criminales: añadiendo que si se cree lo contrario, se ha debido proceder por los trámites legales.

El Sr. Teulon quiere que al párrafo 6.º de la minuta se sustituya otro que él presenta, y se reduce á decir que la Cámara espera que no se tardará en ampliar la base de los derechos políticos; y en un dilatado discurso expone las razones en que funda su parecer.

La Cámara no adhiere á la propuesta del Sr. Teulon, y conformándose con la minuta, aprueba el párrafo 6.º, cuyo tenor es el que sigue:

» Nos es muy satisfactorio ver que se difunde la instruccion elemental; que su ley orgánica ha de producir felices resultados; y que dando al pueblo una educacion sabia y liberal, se contribuirá eficazmente á su bienestar y á formar las costumbres públicas, que tan esenciales son para un gobierno libre.»

Asimismo aprueba segun está en la minuta el párrafo 7.º que dice así:

» Prestaremos toda nuestra atencion á las proposiciones que se nos hagan y sean relativas al cumplimiento de los tratados.»

Sobre el párrafo 8.º concebido en estos términos: » Vemos con placer que las rentas del Estado se aumentan. La Cámara concibe por lo mismo la esperanza de que así será mas fácil restablecer el apetecido equilibrio de los ingresos y los gastos; y tiene derecho para lisonjarse de que concediendo, como siempre ha hecho y está pronta á hacer, todo lo necesario para atender á los gastos del Estado, se ceñirán estrictamente los ministros á las sumas que se les señalan en el presupuesto.»

El Sr. Lainé propone que se diga que la Cámara espera que se disminuirán las cargas del Estado y se hará mas llevadera la suerte del pueblo: pues no basta que los ministros se ciñan á lo que les señala el presupuesto, sino que es preciso que adopten buenos principios de gobierno y planes de economia; porque las contribuciones que se pagan en Francia son dobles de las que se pagan en otras naciones, y porque en el año de 1814 con 600 millones de francos se atendía á todos los gastos que ocurrían en el año.

El Sr. Demarçay abunda en el dictámen del Sr. Lainé, y para sostenerlo hace varias observaciones: el Sr. Duchatel, por el contrario, recuerda que al fijar los presupuestos ha examinado la Cámara con suma atencion si los gastos son legítimos, y si es posible economizar mas de lo que se hace. La Cámara desecha la propuesta del Sr. Lainé, y aprueba el párrafo como está en la minuta.

Párrafo 9.º » V. M. anuncia que se nos presentarán algunas leyes que faltan para completar la legislacion fundamental. Nuestra primera obligacion es pagar esta deuda á la Francia. Sabemos cuales son las obligaciones que nos impone el pacto fundamental, y nos consideramos felices creyendo que al separarnos habremos cumplido todo lo que aquel promete.» (Aprobado.)

Se suscita un breve incidente entre el Sr. Isambert, que desearia hacer una proposicion acerca del número de obispos y la extension de las diócesis, el presidente de la Cámara y los ministros de Justicia y del Interior, que rectifican la idea que sobre el particular ha formado el Sr. Isambert: este se conviene en no hacer por ahora la propuesta.

Párrafo 10.º » La Francia admite con gratitud la promesa que V. M. le hace de que no se turbará la paz general, tan importante para la prosperidad interior y para el desarrollo de la civilizacion; mas la paz dejaría de ser ventajosa para la nacion francesa, si vulnerase su decoro y sus derechos; y la Cámara está bien persuadida de que nunca la aceptará V. M. á semejante precio. Una nacion que nunca ha tenido la guerra, y que tantos sacrificios ha hecho para estar dispuesta á ella, solo puede ser feliz con una paz que en nada ofenda á su honor.»

El Sr. Bignon dice que habiendo llegado la discusion á los párrafos en que se habla de la política exterior, cree que las observaciones que piensa hacer

evitarán algunos argumentos: que los párrafos 10, 11, 12, 13 y 14 no ofrecen campo para una gran controversia, porque respecto á España y á Portugal ha procurado la comision llenar la idea de la Cámara, manifestando cuánto desea la Francia que sean felices unas naciones á cuya felicidad la unen su interes y su simpatia."

En cuanto al párrafo 15, en que se habla del imperio otomano, observa que ningun gabinete cometeria la imprudencia de abrazar la política amplia y filantrópica de que se ha hablado en la sesion del dia 4, sin estar cierto de que las demas Potencias lo imitarian; cosa que, á su pesar, ve por ahora muy distante: y que sin juzgar de lo que se deberia hacer en caso que el imperio otomano se disolviese, es preciso atenerse á lo que existe.

Hace ver que tratándose en el párrafo 16 de muchas cuestiones, y entre ellas de la otomana, la Cámara enuncia un principio general que no compromete al gobierno, pero que le obliga á estar alerta sobre todo lo que interesa ó pueda interesar á la nacion: porque siempre que se quebranten los tratados ó se vulneren los intereses de Francia, tendrá aplicacion el principio que la comision expresa en la minuta, y está redactado en términos que abraza lo pasado y lo futuro.

A estas reflexiones hechas en nombre de la comision agrega el orador otras, que si bien las cree conformes á la opinion de los individuos de la comision, no puede con todo presentarlas á nombre de esta porque no se las ha comunicado.

Recuerda con este motivo la discusion que en Julio último hubo en el Parlamento ingles respecto á Polonia, y que el ministerio británico no adhirió á la propuesta que sobre el particular hizo M. Fergusson, porque en ella se pedia menos de lo que el ministerio habia hecho en favor de los polacos; y manifiesta que ha visto con satisfaccion que el ministerio frances haya seguido el ejemplo del de Inglaterra, como se deduce de que en el *Monitor* se haya publicado con notas un artículo que se insertó en la *Gaceta de Petersburgo* en 13 de Agosto último: por manera que la situacion actual de Polonia no es mas que un hecho material que no está reconocido por el gabinete de Francia ni por el de Inglaterra.

Examina despues el estado político de Oriente, de los estados alemanes y de Italia, manifestando de paso que en el año de 1808 propuso á Napoleon el Emperador Alejandro, ademas de darle la península española y la italiana, y reconocer el ascendiente que ejercia en Alemania, cederle la Albania, la Bosnia, la Morea y las islas dependientes de Turquía, con tal que le dejase á él el resto de aquel Imperio, inclusa Constantinopla y el dominio del paso de los Dardanelos; oferta que no quiso aceptar Napoleon á pesar de que entonces llamaban su atencion los asuntos de España.

Pregunta en cuanto al estado de Alemania si habrá llegado la época en que los gabinetes de Viena y de Berlin, en vez de declararse la guerra, como en otros tiempos, por defender este ó aquel Estado, se hayan puesto de acuerdo para distribuirse amistosamente los Estados comprendidos en un círculo determinado; aunque él por su parte cree que en el congreso que se va á abrir en Viena no se tratará de alterar los límites de los Estados.

Tampoco reza que se piense alterar la existencia de los Estados de Italia; y confia que si alguna vez se intentase, el Santo Padre imitaria la conducta firme de Pio VII, que se negó constantemente á adherir á la confederacion italiana, proyectada por Napoleon.

Finalmente cree que no pudiendo disipar el ministerio frances los rezelos que se pueden concebir acerca de las futuras ocurrencias de Europa, la Cámara debe aprobar el párrafo 16; como lo presenta la comision, para que el gobierno sepa que si llegase el caso de aplicar el principio que en dicho párrafo se establece, puede contar con la cooperacion de la Cámara y de la nacion.

El ministro de Negocios extranjeros da gracias al Sr. Bignon y á la comision que ha formado la minuta, por haberlo hecho conforme á la idea y á las miras del gobierno, que adopta todos sus principios y párrafos.

Los Sres. Corcelles y de Bricqueville proponen que en el párrafo que se discute se hagan las alteraciones que ellos indican, manifestando ambos las razones en que se fundan para hacer sus proposiciones: mas no habiendo suficiente número de diputados, se levanta la sesion á las seis de la tarde.

El Sr. Ancillon, ministro de Negocios extranjeros del reino de Prusia, ha estado muy malo, pero escriben de Berlin con fecha 3 de este mes que sigue con mucha mejoría: sin embargo, para reemplazarle en el encargo de ministro plenipotenciario cerca del congreso de Viena, ha sido nombrado el conde de Alvensleben hasta que restablecido M. Ancillon pueda desempeñar por sí mismo una comision de tanta confianza. (*Monitor*.)

La marina turca se compone de 4 navios de línea, 11 fragatas y 13 corbetas, y todos con sus competentes equipajes: puede añadirse á esta fuerza naval una grande y hermosa fragata que tiene 222 pies de larga sobre 53 de altura. Los turcos tienen 12 arsenales en los cuales se construyen en el dia muchos buques; de suerte que en caso de necesidad es muy cierto que no les faltarán recursos marítimos. Los Dardanelos se estan poniendo en un grande estado de defensa, con cuyo objeto 14 oficiales de ingenieros rusos trabajan en el dia, y la guarnicion que hoy consiste en 73 hombres va á aumentarse muy en breve hasta 119. El capitán-bajá se embarcó el 14 de Diciembre próximo pasado en un buque de vapor, dirigiéndose al Estrecho para inspeccionar las fortificaciones defendidas por los nuevos cañones que acaban de fundirse con el material de todos los antiguos. Se dice que el navio ingles el *Onigse* fue á pique en Caraburun, sin que se haya podido salvar ni tripulacion ni efectos por la violencia de la tempestad que el 15 del mes anterior hubo en el mar Negro. (*Centinelas de los Pirineos*.)

PORTUGAL

Lisboa 16 de Enero.

Ejército de operaciones.—Ilmo. y Excmo. Sr.: Sirvase V. E. elevar al conocimiento de S. M. I. que sus órdenes quedan cumplidas, y Leiria está en nuestro poder. De una guarnicion que se componia de 1476 infantes y 47 caballos solo han podido escaparse por el camino de Coimbra tres oficiales y seis soldados de caballería. Hemos cogido cuatro piezas de artillería, la bandera del regimiento de las milicias de Leiria; y hecho prisioneros al gobernador, al brigadier Josef de Mello Pita Osorio, dos oficiales superiores, el capitán Mor y muchos otros. En una palabra, la derrota no ha podido ser mas completa. Mañana enviaré los pormenores de la accion, en que solo hemos tenido un heri-

do. El suceso de Alcacer queda bien vengado. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Leiria 15 de Enero de 1834.—Ilmo. y Excmo. Señor Agustín Josef Freire.—El conde de Saldanha.

P. S. Todos los bagages del enemigo han caido en nuestro poder.

ESPAÑA.

Madrid 31 de Enero.

El dia 25 del corriente el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América M. C. V. Van-Nels tuvo la honra de presentar á S. M. la REINA Gobernadora una carta credencial del Sr. presidente de aquellos Estados, acreditándole de nuevo, como tal ministro, cerca de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II en los mismos términos que lo estaba cerca del difunto Monarca el Sr. D. Fernando VII (Q. E. F. G.) S. M., en este solemne acto, se dignó manifestar á dicho distinguido diplomático el aprecio que hacia de sus cualidades personales, y la satisfaccion que le cabia en continuar cultivando por su conducto las relaciones de buena amistad que estrechan á entrambas Potencias.

La REINA Gobernadora por Reales decretos dirigidos al Sr. duque presidente del Consejo y Cámara de Castilla ha tenido á bien trasladar á D. Ramon Josef de Mendiola y á D. Agustín Gomez, oidores de la Real audiencia de Puerto-Príncipe, á iguales plazas de la chancillería de Granada y audiencia de Cataluña, respectivamente vacantes por muerte de D. Agustín Riquelme, y por salida de D. Miguel Vigil de Quiñones á fiscal de Cruzada. Asimismo se ha servido nombrar para la plaza de oidor de la audiencia de Extremadura, vacante por salida de D. Josef Lopez Requena á subdelegado de Fomento, á D. Josef Ignacio de Alava: para el correimiento de letras de Palencia se ha servido nombrar á D. Nicolas Malatesta, alcalde mayor de Ciudad-Rodrigo: para la vara de alcalde mayor de la villa de Alcañices á D. Roman Garcia, electo de Sobor: para la de Ecija al alcalde mayor cesante D. Roque Naranjo; y para la de Enguera á D. Josef Calabuig y Bellot.

Igualmente ha tenido á bien nombrar para la plaza de fiscal de la Real audiencia de Madrid, creada por Real decreto de 26 del actual, á D. Marcial Antonio Lopez, abogado del colegio de esta corte.

Tambien se ha dignado conceder honores de oidor de la Real audiencia de Valladolid á D. Eugenio Tapia.

Conociendo el intendente de Cuenca la necesidad de reedificar el puente de Pareja sobre el rio Tajo, y no hallándose con fondos que poder aplicar á esta obra, invitó al Emo. Sr. arzobispo de Toledo, al R. obispo de aquella capital y al de Sigüenza para que contribuyesen con lo que les fuese posible para una obra tan precisa. El último contestó desde luego, que si sus hermanos no podian contribuir á ella, la haria toda á sus expensas, considerándose feliz en cooperar así al fomento de la agricultura, artes y comercio de las provincias limítrofes. Complacida S. M. la REINA Gobernadora, admitió la oferta del R. obispo de Sigüenza, mandó que se le diesen gracias en su Real nombre, que concluido el puente, llevase el nombre de *Puente del Obispo*, y se colocase en él una lapida que atestigüase pública y permanentemente el aprecio que habia hecho S. M. de su generosidad y patriotismo. Dióse desde luego principio á los trabajos, y S. E. ha avisado haber remitido al expresado intendente un libramiento pagadero á la vista de 13,739 rs., importe del primer tercio del remate, que asciende á 41,719 rs.; y que continuará satisfaciendo con la misma puntualidad los otros dos tercios á su vencimiento. Con este motivo reitera su decidida resolucion de estar siempre sumiso á las Reales órdenes de S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de nuestra legitima Soberana Doña ISABEL II; y apreciando S. M. la ilustracion, desprendimiento y fidelidad de este digno Prelado, se ha servido mandar que se publique en la *Gaceta* para su satisfaccion, y que sepan los pueblos interesados en la expedita comunicacion del puente de Pareja á quien son deudores de tan importante ventaja.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Gobierno militar de Alava.—Excmo. Sr.: Con la mayor satisfaccion tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. el oficio que con fecha 27 se sirve comunicarme el Excmo. Sr. general en jefe del ejército, cuyo tenor es como sigue: El tercer batallon de los rebeldes, con poca fuerza y en mal estado, se ha dirigido sobre Estella. El primero y la caballería, perseguidos por el brigadier Orzá, huyen en la direccion de Aragon. Los restantes son perseguidos por estas montañas por diferentes columnas. Cuartel general de Equaraz, cuatro leguas de Irurzun, direccion del valle de Bastan, 27 de Enero de 1834.—Geronimo Valdés.

El capitán general de Aragon con fecha 28 acompaña el parte siguiente.—Ejército del Norte de España. 1.ª division, 1.ª brigada.—Excmo. Sr.: Por el oficio que dirigí ayer desde Caseda al gobernador de Sos, se habra V. E. enterado de los movimientos de los rebeldes de Navarra, del objeto de mi llegada y ocupacion de aquel puente y el de Gallipuenzo, y de la resolucion del Excelentísimo Sr. general en jefe de perseguirlos hasta el exterminio en cualquier punto que se encuentren. Al efecto he salido hoy de aquel pueblo con la brigada de mi cargo y dos escuadrones de caballería, á cuyas fuerzas se me han reunido los individuos de la columna situada en Sos, y mañana espero dar alcance en Verdun ó sus inmediaciones al primer batallon y la caballería, que segun las últimas noticias pernoctan en dicha villa, saliendo al intento á las doce y media de esta noche para caer sobre ellos al amanecer.

A mi paso por Undues de Lerda he tenido el placer de ver el entusiasmo y las demostraciones de afecto con que han sido recibidos los individuos de mi mando por sus honrados y leales habitantes, quienes entre los vivas y aclamaciones á S. M. la REINA Doña ISABEL II, se han esmerado á pocha en traerles agua y vino para los que tenían necesidad y querian refrescar. Todo lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes, asegurándole que no perdonare medio ni fatiga para exterminar á los rebeldes que han pene-

trado en este reino, con el fin de sublevar el pais y alterar el buen orden y la tranquilidad pública, segun me ha ordenado el Excmo. Sr. general en gefe en oficio de hoy. Dios guarde a V. E. muchos años. Ruesta á las ocho y media de la noche del 25 de Enero de 1834. Excmo. Sr. Marcelino Orúa. Excmo. Sr. capitán general de este reino.

Ejército del Norte de España. 1.ª brigada de la 1.ª division. Excmo. Señor: Segun manifesté anoche á V. E. he salido de Ruesta entre doce y una y he llegado á este pueblo al amanecer, de donde habian marchado el primer batallion y la caballeria de rebeldes de Navarra á las dos y media, por aviso que se les dió de aquel punto de mi llegada á él, cuya casualidad me ha privado de concluir hoy con todos sus individuos.

Sin embargo de esto el teniente D. Paulino Rubio, del regimiento de caballeria de Borbon, á quien he destacado con 20 hombres para perseguir á una partida que se hallaba recogiendo caballos, de los cuales se apoderó de 10, ha muerto á uno de sus individuos, herido á dos y prendido á seis, quienes despues de preparados á morir como cristianos, sufrirán la pena señalada en los Reales decretos vigentes. Luego que la tropa haya descansado un par de horas continuaré el movimiento para Salvatierra y Burgui con el fin de evitar que pase esta faccion al valle de Roncal desde Ausó, adonde se ha dirigido, y que se reuna con los otros batallones que quedaba persiguiendo el Excmo. Sr. general en gefe. Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Verdun á las ocho de la mañana del 26 de Enero de 1834. Excmo. Sr. Marcelino Orúa. Excmo. Sr. capitán general del ejército y reino de Aragon.

Ejército del Norte de España. 1.ª brigada de la 1.ª division. Excmo. Sr.: Con el fin de impedir el regreso del primer batallion y la caballeria de rebeldes de Navarra á dicho reino, y su reunion con los demas batallones, he venido á este punto: pero aquellos, dejando las raciones en Ausó y sin detenerse á comer segun habian pensado, salieron á las once del referido pueblo, y continuaron la marcha por Garde á Roncal, donde quedan á hacer noche fatigados del cansancio de una marcha tan larga en un terreno tan quebrado, y estropeada enteramente su caballeria.

Al amanecer seguiré el movimiento para Burgui, y continuaré segun las noticias que adquiriera. De este pueblo regresará á Sos el capitán Suarez con su columna. Dios guarde á V. E. muchos años. Fago á las nueve de la noche del 26 de Enero de 1834. Excmo. Sr. Marcelino Orúa. Excmo. Sr. capitán general del ejército y reino de Aragon.

El capitán general añade que el 26 á las siete de la tarde fueron fusilados en Verdun los 6 rebeldes cogidos por el destacamento de Borbon.

VARIEDADES ESTADISTICAS DEL REINO.

Precios de los cereales y otros frutos en la primera quincena de este mes.

- ARAGON. — Alcañiz. Trigo, á 14 rs. vn. fanega del pais: cebada, á 6 id.: vino, á 4 rs. cántaro: aceite, á 40 rs. arroba.
Barbastro. Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 5 id.: vino, á 3 rs. cántaro: aceite, á 37 rs. arroba.
Bujaraloz. Trigo, á 14 rs. fanega: cebada, á 7 id.: vino, á 5 rs. cántaro: aceite, á 42 rs. arroba.
Egea. Trigo, á 10 rs. fanega: cebada, á 5 id.: vino, á 6 rs. cántaro: aceite, á 40 rs. arroba.
Tosca. Trigo, á 18 rs. fanega: cebada, á 7 id.: vino, á 4 rs. cántaro: aceite, á 42 rs. arroba.
Zaragoza. Trigo, á 14 rs. fanega: cebada, á 6 id.: vino, á 6 rs. cántaro: aceite, á 40 rs. arroba.

Los campos necesitan agua, pues empiezan ya á manifestarse los efectos de la sequia; y el comercio continúa sin hacer grandes especulaciones. (Se continuará.)

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los que comprende el sorteo de hoy.

Table with 3 columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and amounts across various locations like Zaragoza, Madrid, Idem, Cadiz, Barcelona, etc.

BOLSA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
Dichas id. al 4 p. 100, 00.
Títulos al portador de 5 p. 100, 54; á 60 d. f. ó vol.
Id. id. de 4 p. 100, 46; á al contado: 47 á 60 d. f. vol. y firme.
Vales no consolidados, 11; á 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2 p. 100.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 11; á 38 d. f. ó vol.
Id. sin interes, 00.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Zaragoza, and Descuento de letras.

ANUNCIOS.

Mapa de la historia universal desde la antigüedad mas remota hasta el año de 1821. Arreglado á la carta geográfica de Federico Straus, profesor de historia en Berlin, y publicado por D. Josef Herrera Dávila, año de 1821. Este mapa en 3 hojas de marca imperial con su cadenera de explicacion, se vende á 50 rs. Tiene por objeto este mapa presentar toda la planta y distribucion del inmenso edificio de la historia; de modo que á una simple mirada, pueda reproducirse en la fantasia, pensamiento nuevo y feliz para comprender y conservar de memoria la serie de los tiempos y de los sucesos humanos. Se vende en el despacho de la imprenta Real.

Nueva edición del combate espiritual, escrito por el V. P. Escópola, del orden de S. Cayetano, traducido por el Dr. D. Damian Gonzalez del Cuero, y reducido á la pureza del original por el P. D. Ramon Genués, del mismo orden. Las repetidas ediciones que en varios idiomas se han hecho de esta apreciable obra, y los elogios que de ella hacen santos y doctos escritores, han sido la causa de que se mejorase en tamaño, caracter de letra é impresion la que ahora se publica, y que consta de un solo volumen en 8.ª regular, que se halla en las librerías siguientes: Madrid, Hurtado; Barcelona, Gaspar; Cádiz, Hortal y compañía; Zaragoza, Jaurguin. Su precio 12 rs. en pasta. A los comerciantes en libros que pidan 25 ejemplares, se les darán cinco mas gratis en papel.

Informe de la sociedad economica de Madrid al Real y supremo congreso de Castilla, en el expediente de ley agraria, extendido por su individuo de número el Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, á nombre de la junta encargada de su formacion y con arreglo á sus opiniones. Nueva edición: un tomo en 4.ª, 16 rs. Se vende en la librería de S. O.

Galeria funebre de historias trágicas y sombras ensangrentadas. Como esta coleccion se compone de historias breves, se vende entera y por tomos sueltos á 6 rs., en Madrid en la librería de la viuda de Cruz, y en las provincias en las anunciadas en el prospecto; por este medio podrán completar la obra los que no la tengan entera, y otros tomar los tomos que les agraden, advirtiendo que los tres últimos, que son el 10, 11 y 12, comprenden la historia interesante del Justo bien-hechor.
Plano de la ria de Araya, en Galicia, en punto mayor: construido en la Real direccion hidrográfica con presencia de los últimos reconocimientos. Su precio 12 rs. Vendese en el despacho de la misma direccion, calle de Alcalá, en la librería de Hortal y compañía de Cadiz, y en los demas parages donde se expenden las obras de dicho establecimiento.

Recuerdo de un baile de máscaras; cuento en verso de D. Manuel Breton de los Herreros. Se vende á 2 rs. en Madrid en la librería de Escamilla, y á igual precio en las provincias, donde se suscribe á la coleccion de novelas históricas originales españolas.

Gertrudis ó la Pastora ilustre, Eloisa ó la desposada en la infancia: un tomo en 8.ª. Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Iudaz, á 6 rs. rústica.

Examen de los abusos de la administracion de justicia en los tribunales de Inglaterra, por el lord Brougham, gran canciller actual de aquel reino, traducido del original ingles, con notas y observaciones aplicadas á las leyes de España, por D. Javier Leon Beadicho, aud tor efectivo de guerra e individuo del ilustre colegio de abogados de esta corte. El conocimiento de la jurisprudencia extranjera dilata las ideas sobre la nacional. Tal es sin duda el axioma que se ha tenido presente en la traduccion de esta obra, al enriquecer con ella nuestra literatura. El lord Brougham, uno de los jurisconsultos mas distinguidos de su pais, descubriendo en su propia jurisprudencia defectos que á ningun extranjero fuera posible revelar, se recomendó por sí á los curiosos; y el público al mismo tiempo no podrá menos de apreciar los obstáculos con que en la version de un escrito legal ingles debe el traductor haber combatido. Sus tareas no se han limitado á una simple y difícil traduccion, sino que aspirando á comunicarnos un interes directamente nacional, ha dedicado sus notas á la aplicacion de nuestro derecho. Un tomo en 8.ª. Se vende á 8 rs. en Madrid en la imprenta de Burgos, y en las librerías de Cuesta, Sanchez, Matute y en la de la Revista Española, en Barcelona en la de Pifferrer; en Valencia en la de Mallen y Berard; en Valladolid en la de Rodriguez, y en Sevilla en la de Hidalgo y compañía.

En el almacén de musica de Carrala se acaban de recibir las óperas siguientes puestas en cuarteto del maestro Rossini: Donna de Lago; Demetrio y Polibio; Mahomet 2.ª; Barbero de Sevilla; Otelo, del maestro Bellini; Straniera; Firata, del maestro Donizetti; Ana Bolena, del maestro Vebler; Robin de los bosques; y una nueva coleccion de musica moderna para piano-forte, á precios equitativos.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la ciudad de Ronda, reino de Granada, cuya provision corresponde á la Real junta superior gubernativa de la facultad, á propuesta de la Real academia de medicina y cirugía de los reinos de Granada, Jaén y Murcia, previa rigurosa oposicion pública que se verificará ante ella. Las obligaciones de esta plaza son: La de asistir á los sorteos, á los heridos en las causas de ocio, á los vecinos pobres y á los presos de la Real carcel. La duracion fija sera de 300 ducados anuales pagados del fondo de Propios, sin perjuicio de que pueda obtener los beneficios que le reporten las igualas y la asistencia á los vecinos que quieran aprovecharse de sus conocimientos quirúrgicos ó quirúrgico-médicos. Los pretendientes dirijirán los memoriales y documentos que exige el reglamento, francos de porte, al secretario de la referida academia, sita en Granada, en el término de 40 dias.

Se halla vacante la plaza de cirujano-latino de la villa de Colmenar Viejo, provincia de Guadalajara: la dotacion consiste en 500 ducados anuales, y 250 rs. mas para ayuda del alquiler de una casa, y la poblacion asciende á 800 vecinos. Los aspirantes, que han de ser cirujanos latinos, deberan dirigir sus memoriales, francos de porte, al escribano de ayuntamiento, en el término preciso de 30 dias.

Los patronos de la memoria fundada en esta corte por la Excmo. Sra. D.ª Isabel del Burgo, en cumplimiento de lo dispuesto por sus antecesoras, avisan y previenen á todas las apracladas con dotes para tomar el estado de matrimonio ó religion, presenten para su reunion los documentos de la concesion del dote, en el término de dos meses, á D. Pedro Crespo, administrador de dicha memoria en Madrid, calle del Burro, núm. 34, cuarto 2.ª; en inteligencia que de no hacerlo se declarará haber caducado la concesion de dote.

Por providencia del corregidor de Aranda de Duero se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Gregorio Calvo, vecino que fue de dicha villa, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirle ante el referido juez; con apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.